## Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JDC/007/2016. Actor: José Culebro Castellanos. Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Acuerdo de Turno: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de febrero de dos mil dieciséis.------ - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, suscrito por el Licenciado Jesús Moscoso Loranca, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en cinco fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, y anexos que lo acompañan, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la foja uno del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertara, aclarando que el documento descrito en el punto 3, está suscrito por el Maestro Adrián A. Sánchez Cervantes; relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que promueve José Culebro Castellanos, por su propio derecho y en su calidad de ex-Director de Capacitación y Educación Cívica del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de:... "la negativa a la ratificación del promovente, al cargo de Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica de dicho Instituto, que se deduce de la sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, llevada a cabo el 22 veintidós de enero de dos mil dieciséis".(sic); con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 440, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, XXXI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto se ACUERDA:---------- - - Único. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; con fundamento en el artículo 440 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JDC/007/2016; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-010/2016 al expediente de mérito; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código

María Magdalena Vila Domínguez, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----